

DECRETO N°: 114/02.-

Ramallo, 18 de diciembre de 2002

VISTO:

La finalización de las Sesiones Ordinarias de Prórroga de este Honorable Cuerpo, el día 31 de diciembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante ha dispuesto un período de receso en su labor;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fíjase el período de receso del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en un todo de acuerdo al Artículo 68º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2002.-----